

SESIÓN N° 48, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Jorge M. Ortúñoz, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 19 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y

Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.

2. Escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 9 de octubre de 2017, comunicando que los representantes de la Administración Educativa en el Consejo Escolar Municipal serán los Inspectores de Educación D. Vicente Hernández Gil (titular) y D. Alejandro Guillamón García (suplente).

3. Escrito de la Dirección General de la Policía, de 17 de octubre de 2017, remitiendo programa de necesidades para la nueva Comisaría de Policía.

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 19 de octubre de 2017, comunicando resolución de su Dirección General por la que se concede anticipo de 7.780,50 euros de la subvención concedida para la acción/proyecto formativo YECLAINERTA, con núm. expte. PR-2016-174.

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 19 de octubre de 2017, comunicando resolución de su Dirección General por la que se concede anticipo de 11.602,50 euros de la subvención concedida para la acción/proyecto formativo Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, con núm. expte. AC-2016-1789.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- José Fajardo Mellinas: Producción e infraestructura técnico-organizativa Feria Septiembre 2017 72.358,00 €
- Oracle Ibérica, S.R.L.: Mantenimiento Oracle 2017..... 6.610,99 €
- Ludomáquina, S.L.: Juegos infantiles confluencia calles Molino e Infante Don Juan Manuel..... 58.479,30 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación Final de la obra “Reurbanización calle Don Lucio-PARDOSM 2016”, por importe de 12.480,18 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista

Mediterráneo de Obras y Asfalto, S.A.

(En este momento se incorpora a la sesión D. Jorge M. Ortúñoz).

3. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado de Catastro, y por los conceptos que se señalan en los mismos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana de los ejercicios 2014 a 2017, conforme al siguiente detalle:

Exp. Resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 42/2017	532.118	2014	Rafael Mariano Ortín Tomás	232,21
CAT 42/2017	557.601	2014	Raquel Bañón Vicente	232,21
CAT 43/2017	552.437	2014	José Lorente Soriano	148,87
CAT 43/2017	542.626	2014	José Lorente Soriano	285,05
CAT 43/2017	656.080	2015	José Lorente Soriano	148,87
CAT 43/2017	755.522	2016	José Lorente Soriano	147,84
CAT 43/2017	824.816	2017	José Lorente Soriano	147,84
Importe Total				1.342,89

4. Anticipo parcial de aportación municipal del Convenio con la UNED de Cartagena para el funcionamiento de la Extensión en Yecla en el ejercicio de 2017.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de octubre de 2017, por el cual se solicita al Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Cartagena la aprobación de un nuevo convenio para la continuidad del Aula Universitaria o Extensión en Yecla, que se adapte a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Resultando que el actual convenio suscrito con la UNED de Cartagena el 7 de julio de 1997, no tiene plazo de vigencia y no ha sido denunciado por ninguna de las partes de conformidad a lo establecido en su cláusula duodécima, por lo que se entiende que está en vigor en todas aquellas cláusulas que no contravengan a la ley, en tanto en cuanto no sea denunciado por las partes o sustituido por un nuevo convenio.

Resultando que dicho convenio prevé que el Ayuntamiento se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la Extensión, incluyendo los gastos académicos

correspondientes a las becas de los profesores- tutores, y que el Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos de la extensión, así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo .

Considerando que conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no es posible que la financiación de las Administraciones Locales a los Centros Asociados se extienda a los servicios académicos .

Habida cuenta que el Aula Universitaria de la UNED ha estado abierta y funcionando durante este año y que el presupuesto de la UNED de Cartagena para el 2017 en el programa de gastos 3.2.0.3, relativa al Aula Universitaria de Yecla, prevé que la totalidad de gastos no académicos ascienden a 43.694, 80 €.

Y comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente (RC 16.874/2017), que posibilita un pago parcial anticipado de la cantidad de 30.000 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el pago anticipado de parte de la aportación municipal del Convenio suscrito con la UNED de Cartagena para el funcionamiento de la Extensión Universitaria de Yecla correspondiente al 2017, por un importe de 30.000 euros.

5. Denegación a Dña. Josefa Mora Palao de devolución de avales en garantía de ejecución de obras de urbanización.

Visto el escrito presentado por Dña. Josefa Mora Palao con fecha 6 de octubre de 2017, por el que solicita la devolución de diversos avales constituidos por la mercantil José Ibáñez García, S.A. vinculados a las licencias urbanísticas 121/92, 28/93, 82/93 y 115/93, por importes respectivos de 25.209,38 euros, 46.498,77, 46.498,77 y 22.086,91 euros.

Visto el informe desfavorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal con fecha 11 de octubre de 2017.

Y resultando que, aunque la interesada afirma en su solicitud que dichos vales bancarios tenían como objeto “*garantizar los gastos de las obras de urbanización que se produjesen en la calle de Tejeras de Yecla, una vez que el Ayuntamiento procediese a urbanizar dicho lugar*”, de la documentación obrante en los expedientes de licencia urbanística de referencia, y de la propia literalidad de los avales, las referidas obras de

urbanización habían de ser realizadas por la mencionada mercantil, y no por el Ayuntamiento, dándose la circunstancia de las mismas no se han ejecutado hasta la fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Josefa Mora Palao, sobre devolución de avales bancarios constituidos por la mercantil José Ibáñez García, S.A. vinculados a las licencias urbanísticas 121/92, 28/93, 82/93 y 115/93, por importes respectivos de 25.209,38 euros, 46.498,77, 46.498,77 y 22.086,91 euros.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de Trabajador Social para Servicios Sociales de Atención Primaria 2017.

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 12 de septiembre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha comunicado un incremento de la subvención de 2017 destinada a los servicios sociales de atención primaria, estando destinada la correspondiente cantidad a la contratación de un Trabajador Social a jornada completa.
- Que por tal razón, resulta necesario e imprescindible proceder a dicha contratación, lo que redundará en una mejor y más eficaz atención a los ciudadanos.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Pùblicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que la propia naturaleza y destino de la subvención acredita de forma suficiente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado

precepto de Ley 3/2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interino.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias del puesto de Trabajador Social en ejecución de destino del incremento de la subvención concedida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Designación de Dña. Esperanza Coloma Rentero, Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, para impartición del curso “Desarrollo Infantil: La importancia de los primeros años”, correspondiente a la programación del curso 2017/2018 de la Universidad Popular.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular Dña. Purificación Azorín Ortega de 18 de octubre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar a Dña. Esperanza Coloma Rentero, Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, para impartición del curso “Desarrollo Infantil: La importancia de los primeros años”, correspondiente a la programación del curso 2017/2018 de la Universidad Popular, con

una indemnización de 824,50 € que, juntamente con el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa, se imputará a la partida presupuestaria 33404-22606 (RC nº 548/17).

3. Designación de D. Alfonso Yagüe García, Director del Gabinete de Comunicación Municipal, para impartición del curso “Protocolo y organización de eventos en el siglo XXI. Iniciación”, correspondiente a la programación del curso 2017/2018 de la Universidad Popular.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular Dña. Purificación Azorín Ortega de 18 de octubre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar a D. Alfonso Yagüe García, Director del Gabinete de Comunicación Municipal, para impartición del curso “Protocolo y organización de eventos en el siglo XXI. Iniciación”, correspondiente a la programación del curso 2017/2018 de la Universidad Popular, con una indemnización de 362,78 € que, juntamente con el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa, se imputará a la partida presupuestaria 33404-22606 (RC nº 548/17).

4. Orden de servicio a las Trabajadoras Sociales Dña. Inmaculada Azorín Ortúñoz y Dña. Ana Isabel García Azorín.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina, de 13 de octubre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de las Trabajadoras Sociales Dña. Inmaculada Azorín Ortúñoz y Dña. Ana Isabel García Azorín a la reunión técnica sobre la “Gestión de la Ley de la Dependencia”, que, convocada por el Instituto Murciano de Acción Social, tuvo lugar el pasado 17 de octubre de 2017.

2. Aprobar el uso del vehículo del centro realizado por las interesadas para la asistencia a la mencionada reunión técnica.

5. Orden de servicio a personal de la Policía Local.

De conformidad con la propuesta del Jefe de la Policía Local, de 18 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal de la Policía Local que seguidamente se relaciona (por orden

descendente de preferencia, según vacantes), la asistencia al curso denominado “Base de Datos ARENA 2”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 8 de noviembre de 2017, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas:

- D. Emilio Candela Abellán (Sargento).
- Dña. Virtudes Hernández Pagán (Agente).

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Orden de servicio a personal de la Policía Local.

De conformidad con la propuesta del Jefe de la Policía Local, de 18 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal de la Policía Local que seguidamente se relaciona (por orden descendente de preferencia, según vacantes) la asistencia al curso denominado “Operado Radar Autovelox 105 SE”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia en fechas por determinar:

- D. José Miguel Ortúñoz González.
- Dña. Juana Palao Puche.
- D. Javier Puche Francés.
- D. Pascual Ibáñez Beneito.
- D. Francisco M. Polo Puche.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

7. Autorización al Agente de Policía Local, D., para asistencia al curso “Actualización

de conocimientos en seguridad vial”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Agente de Policía Local, D. ..., para asistir los días 16 y 30 de noviembre al curso “Actualización de conocimientos en seguridad vial” que, organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Las Torres de Cotillas, en horario de 17:00 a 20:00 horas.

2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 23 de octubre de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía

Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

8. Autorización al Cabo de Policía Local en prácticas, D. Pascual Ibáñez Beneito, para asistencia al curso “Robo, falsificación y tráfico ilícito de vehículos”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del Cabo de la Policía Local en prácticas D. Pascual Ibáñez Beneito, los días 23, 24 y 25 de octubre, al curso “Robo, falsificación y tráfico ilícito de vehículos” que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de octubre de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5º.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Impartición de curso de la Universidad Popular, ejercicio 2017/2018: Curso de ‘Bordado del traje típico yeclano’”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 13.116,87 €, IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Impartición de curso de la Universidad Popular, ejercicio 2017/2018: Curso de ‘Bordado del traje típico yeclano’”.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Impartición de curso de la Universidad Popular, ejercicio 2017/2018: Curso de ‘Pilates’”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 6.786,40 €, IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Impartición de curso de la Universidad Popular, ejercicio 2017/2018: Curso de ‘Pilates’”.

3. Contrato de Suministro de “Vehículo adaptado para el servicio de Centro de día para personas mayores dependientes”, a adjudicar mediante P.N.S.P. (Expte. C.SU. nº 2/2017).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación del Mantenedor del Parque Móvil Municipal D. Luis Alonso López.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas del Suministro de “Vehículo adaptado para el servicio de Centro de día para personas mayores dependientes”, redactado por el Mantenedor del Parque Móvil Municipal D. Luis Alonso López, con un presupuesto total, IVA excluido, de 33.057,85 €.

2. Aprobar el expediente de contratación del suministro de “Vehículo adaptado para el servicio de Centro de día para personas mayores dependientes”, autorizar el oportuno gasto por importe de 40.000,00 €, IVA incluido (Partida 2017-23101-62400; RC 17303/2017), y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del suministro.

4. Consultar sobre la contratación a las empresas propuestas por los el Mantenedor del Parque Móvil Municipal.

5. Designar como representante de la Administración y responsable del Contrato al D. Antonio Ortega Martínez, Jefe Acttal. de la Brigada de Obras y del Parque Móvil Municipal.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre autorización para

desfile de recogida de los nuevos músicos y traslado de Santa Cecilia.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 11 de octubre de 2017, y de conformidad con lo informado por la Policía Local el día 16 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla autorización para celebrar el desfile de recogida de los nuevos músicos y posterior traslado de Santa Cecilia, el día 4 de noviembre de 2017, con el horario y recorrido propuestos.
2. Por la Policía Local se adoptarán todas las medidas precisas para el correcto desarrollo de dichos actos.

2. Solicitud de la Iglesia Evangélica Buenas Noticias de Almansa, sobre actividad de celebración del “500 Aniversario de la Reforma”.

A la vista del escrito presentado el día 9 de octubre de 2017 por la Iglesia Evangélica Buenas Noticias de Almansa, por el que solicita autorización municipal para realización de actividad de celebración del “500 Aniversario de la Reforma” consistente en el reparto de Biblia a través de la instalación de una mesa en el Parque de la Constitución, el día 28 de octubre, en horario de 12:00 a 14:00 horas, y en caso de no estar disponible dicha fecha, el día 4 de noviembre de 2017.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 16 de octubre siguiente, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar la autorización solicitada para el día 28 de octubre próximo, por coincidir la actividad con la prueba deportiva “El Calero”.
2. Conceder a la Iglesia Evangélica Buenas Noticias de Almansa, autorización municipal para realización de actividad de celebración del “500 Aniversario de la Reforma” consistente en el reparto de Biblia a través de la instalación de una mesa en el Parque de la Constitución, el día 4 de noviembre de 2017, en horario de 12:00 a 14:00 horas.
3. Solicitud de Dña. Ana Francisca Medina Martínez sobre autorización para instalación de terraza del bar “Ventorrillo” en calle Cruz de Piedra.

Vista la instancia presentada por Dña. Ana Francisca Medina Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Cruz de Piedra, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Ventorrillo”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 56,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ana Francisca Medina Martínez autorización para la instalación de la terraza del bar “Ventorrillo” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Francisco José Hernández Teixidor sobre instalación de dos isletas de hormigón en calle Morera nº 16.

Visto el escrito presentado con fecha 11 de octubre de 2017 por D. Francisco José Hernández Teixidor, por el que solicita autorización para la instalación de dos isletas de hormigón a los lados de la puerta de su cochera sita en calle Morera nº 16, dado que los vehículos estacionan en el lugar invadiendo el espacio necesario para las maniobras, y dificultando la entrada y salida de la cochera.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de octubre de 2017, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, por las siguientes razones:

- Está prohibido el estacionamiento en ambos lados de la calle, siendo el estacionamiento prácticamente vecinal
- El criterio seguido para actuar en este tipo de calles ha sido proteger la puerta de salida de las viviendas siguiendo criterios de accesibilidad en toda la calle.
- Ya fue denegada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de junio de 2016 una solicitud similar sobre instalación de bolardos en los laterales de la puerta de la cochera al Sr. Hernández Teixidor.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Sr. Hernández Teixidor, sobre instalación de dos isletas de hormigón a los lados de la puerta de su cochera sita en calle Morera nº 16

2. Comunicar no obstante al interesado que por la Policía Local se vigilarán, en la medida de lo posible, los estacionamientos indebidos de los vehículos que impidan la salida de los domicilios.

5. Reforma y actualización de la señalización vial de las calles Avenida de la Paz y de la calle Caravaca.

De conformidad con el informe-propuesta de la Policía Local de 16 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la reforma y actualización de la señalización vial de las calles Avenida de la Paz y de la calle Caravaca, en el modo expuesto en el referido informe de la Policía Local.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

6. Solicitud de Dña. Ana M^a Azorín Azorín, sobre señalización de camino sito en el paraje de “Las Artesillas”, en su confluencia con la antigua travesía de la Ctra. N-344.

Visto el escrito presentado por Dña. Ana M^a Azorín Azorín con fecha 3 de agosto de 2017, por el que solicita se proceda a la señalización de camino sito en el paraje de “Las Artesillas”, en su confluencia con la antigua travesía de la Ctra. N-344, para regular el tráfico existente en dicho lugar.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 10 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la señalización del camino sito en el paraje de “Las Artesillas”, en su confluencia con la antigua travesía de la Ctra. N-344, en el modo expuesto en el mencionado informe de la Policía Local de 10 de octubre pasado.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7º.- SOLICITUDES SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de Dña. María Palao Ibáñez (Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para realización de conferencias.

Visto el escrito presentado el día 17 de octubre de 2017 por Dña María Palao Ibáñez en representación de la Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para realización de conferencias el próximo 26 de mayo de 2018.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 19 de octubre de 2017, indicativo de que no es posible otorgar la autorización solicitada, por estar ocupado el Auditorio Municipal con otra actividad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por la razón expuesta, la solicitud de la Sra. Palao Ibáñez (Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca) sobre autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para la realización de conferencias el próximo 26 de mayo de 2018.

2. Solicitud de D. Francisco Javier Gómez Soriano sobre utilización del Edificio Bioclimático.

Visto el escrito presentado el día 10 de octubre de 2017 por D. Francisco Javier Gómez Soriano, por el que solicita autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para práctica de acroyoga, los miércoles, de 19:30 a 22:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 18 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Sr. Gómez Soriano autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para práctica de acrogoya, los miércoles desde el 25 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2017.

8º.- CAMBIO DE FECHAS DE ACTUACIONES A CELEBRAR EN EL TEATRO CONCHA SEGURA.-

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de octubre de 2017, por el que se aprobó el programa del Teatro Concha Segura para los meses de octubre a diciembre de 2017.

Y visto el informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 17 de octubre de 2017, sobre necesidad de cambiar las fechas de realización de algunos actos, por no poder realizarse en las fechas programadas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad señalar las fechas que se indican como nuevas fechas de realización de los actos que se relacionan:

- 2 de noviembre de 2017: Premios 7 Días Yecla.
- 9 de noviembre de 2017: Cyrano de Bergerac.
- 6 de enero de 2018: Concierto de Año Nuevo.

9º.- CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2017/2018: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 19 DE OCTUBRE DE 2017.-

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 19 de octubre de 2017, sobre concesión de ayudas extraordinarias para libros y material escolar del ejercicio 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para libros y material escolar a los 23 menores que se indican en relación que queda debidamente diligenciada en expediente, por un total de 4.273,14 euros (RC. nº 15045/2017).

10º.- CONCESIÓN DE PLAZAS GRATUITAS DEL SERVICIO DE APOYO EXTRAESCOLAR: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 18 DE OCTUBRE DE 2017.-

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 18 de octubre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder, a los menores que se

relacionan en el mencionado informe-propuesta, que queda debidamente diligenciado en expediente, el servicio gratuito de apoyo extraescolar, con cargo a los créditos horarios contratados con AFEDECO, Dña. Elisabeth Perpiñán Ortuño (Ludotecta Neverland), y Dña. Ana Esther Sánchez Vizcaíno (Ludotecta Mi nuevo mundo), con la duración semanal que se indica en el citado informe-propuesta.

11º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN CALLE PELIGROS – P.O.S. 2017”.-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Puche García Hermanos, S.L.

12º.- HORARIO ESPECIAL DEL MERCADO CENTRAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017.-

De conformidad con el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 23 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario de apertura del Mercado Central el día 31 de octubre próximo, que quedará del siguiente modo: De 7:00 a 14:00 horas.
2. Modificar igualmente el horario laboral del Conserje del Mercado para el indicado día 31 de octubre, que queda establecido de 6:30 a 12:30 y de 14:00 a 19:30 horas.
3. Compensar al Conserje con 5,25 horas extraordinarias, por la diferencia de jornada entre el martes 31 de octubre y el miércoles 1 de noviembre.

13º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL.-

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por los interesados, por los que solicitan la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el cumplimiento o incumplimiento por los referidos interesados de las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a la interesada y para el vehículo que se reflejan en relación fechada el 20 de octubre de 2017, que queda debidamente diligenciada en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de las correspondientes tarjetas de residente.

3. Denegar el otorgamiento de la condición de residente en zona azul a las interesadas que a continuación se indican, por las razones que en cada caso se señalan:

Nombre y apellidos o razón social	Causa denegación condición de residente
Dña. M ^a Carmen Rodríguez Camarasa	No es propietaria del vehículo que indica en su solicitud
Dña. M ^a Rosario Candela Carayol	No al corriente en oblig. económicas para con el Ayuntamiento

14º.- REALIZACIÓN POR SPANDY DE LA “V MARCHA CANINA BENÉFICA”.-

Visto el escrito presentado con fecha 3 de octubre de 2017 por la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY), por la que comunican la realización de la V Marcha Canina Benéfica el próximo 5 de noviembre, con salida y llegada en el Cerro de la Fuente, y solicitan la asistencia de la Policía Local para cruzar la carretera de Fuente Álamo.

Y vistos los informes emitido al respecto por la Policía Local, el Servicio Veterinario Municipal y el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fechas respectivas 6, 18 y 20 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de la realización por SPANDY de la referida marcha canina,

sin perjuicio de la comunicación que a tal efecto debe realizarse a la Delegación del Gobierno.

2. Ordenar a la Policía Local que preste a la actividad de referencia la asistencia solicitada.

3. La entidad organizadora deberá comunicar la realización de la actividad al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), a los agentes medioambientales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Protección Civil.

4. El desarrollo de la actividad se llevará a cabo de conformidad con las indicaciones contenidas en los referidos informes de la Policía Local, el Servicio Veterinario Municipal y del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, copia de los cuales será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. 2ª Fase del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Nombramiento de nuevo Presidente de los órganos de selección de los candidatos a los puestos de Peones General y Mantenedores General.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, y entre otras cuestiones, se decidió formular sendas ofertas genéricas de empleo al SEF para la contratación de seis Peones General (B. Obras, Cultura, M. Ambiente) y de cuatro Mantenedores General (Policía, Festejos), y se nombró el órgano de selección de los candidatos, figurando como Presidente de los mismos el Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista.

Resultando que:

- En sesión de 17 de octubre de 2017 ha sido aprobada una 2ª Fase del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, incluyéndose en la misma la contratación, entre otro personal, de dos Peones mantenedores y dos

Peones en general.

- Aunque en este acuerdo se indica que la selección del personal anterior se ha de realizar en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, el Sr. Muñoz Bautista se ha jubilado recientemente, estando desempeñado en la actualidad el puesto por Dña. Nuria Yago Candela, por lo que es preciso designar a esta interesada como nueva Presidenta para la selección de los dos Peones mantenedores y los dos Peones en general.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 23 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña Nuria Yago Candela, como Presidenta de los órganos de selección de los candidatos remitidos por el SEF para la contratación de dos Peones mantenedores y dos Peones en general, a contratar dentro de la 2^a Fase del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo.

2. Recurso de Reposición formulado por la UTE Servimar 2008, S.L.- Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2017 y solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. Fase I.” (C.O. 2/2016).

Resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2017 adoptó , entre otros, los siguientes acuerdos:

“1. Requerir a la UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., contratista de las obras de “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta, Fase I”, para que, atendiendo a las instrucciones de los Técnicos Municipales Directores de obra, adopte las medidas que resulten oportunas para que la obra pueda ser terminada en la fecha límite del plazo de ejecución, esto es, antes del 25 de octubre de 2017.

2. Advertir a la UTE contratista que esta Junta de Gobierno Local será estricta en la exigencia del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, y adoptará, llegado el caso, las medidas sancionadoras y todo tipo que resulten oportunas, en caso de no terminación de las

obras dentro de dicho plazo”.

Resultando que por escrito fechado el pasado día 20 de octubre (RGE nº 10251) la UTE Servimar 2008-Instalaciones Sánchez Mateos ha formulado Recurso de Reposición contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio en el que en síntesis, expone:

- Que el acuerdo de 25 de julio ha sido notificado el 29 de septiembre de 2017, incumpliendo los plazos establecidos en la normativa.
- Que la UTE contratista presentó el 21 de julio solicitud de ampliación del plazo de ejecución de cuatro semanas, dado que hasta el 15 de junio de 2017 no se pudo iniciar el desmontaje de las cubiertas existentes, y tras el replanteo de las mismas fue necesario un ajuste de su estructura, no disponiéndose de planos definidos hasta el lunes 17 de julio de 2017 dada la complejidad de los cálculos, lo que impidió la ejecución de los trabajos que afectan a las cubiertas y otros, con el consiguiente incremento el tiempo derivado de la fabricación de la estructura, no siendo imputable a la UTE contratista esta situación.
- A esta solicitud no se hizo referencia en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por lo que no se ha resuelto
- Con fecha 6 de agosto se notificaron a la UTE contratista dos informes de la Dirección Facultativa relativos a la ampliación del plazo y a la documentación justificativa del cumplimiento del contrato, de fechas respectivas 3 y 4 de agosto de 2017, pero tales informes que no contestan a la solicitud planteada y adolecen de falta de motivación técnica suficiente y de incongruencia absoluta, pues no se entiende que se indique en los mismos que la intervención estructural es de cierta simplicidad con la única dificultad de su replanteo: si es difícil el replanteo, no puede afirmarse que la obra no presenta dificultad.
- El cambio de correas que propuso la Dirección Facultativa retrasó de 15 a 20 días hábiles la obra de la cubierta.
- A mayor abundamiento, ha habido retrasos comunicados a la Dirección Facultativa motivados por deficiencias de proyecto, como la falta de definición de posición de los pasatubos, así como su diámetro y el número de unidades necesarias.

- Los retrasos referidos han sido por motivados por causas no imputables al contratista, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 213.1 del TRLCS debe concederse un plazo igual al que se ha perdido.
- De igual manera se ha infringido el art. 97 del RGLCAP, que establece que las incidencias que surjan entre la administración y el contratista en la ejecución de un contrato se tramitarán mediante un expediente contradictorio.
- Por todo lo expuesto la UTE contratista solicita que se declare disconforme a derecho la resolución impugnada y se acuerde la ampliación del plazo solicitado.

Resultando que la Dirección Facultativa ha emitido informe fechado el 23 de octubre, relativo al referido Recurso de Reposición, en el que en síntesis se expone que:

- En relación con los trabajos de desmontaje de la cubierta, la UTE contratista era conocedora de la fecha en la que debían comenzar, atendiendo a las actividades programadas en la piscina como se había especificado en el proyecto, para aprovechar así el periodo estival en el que las instalaciones están cerradas, y siendo el plazo previsto perfectamente compatible con un trabajo normal.
- La alusión a una falta de planos hasta el 15 de julio por el contratista es falsa. Por una parte, en el Proyecto ya existían esos planos, y aunque para facilitar el trabajo a la contratista se le entregaron los referidos planos, la situación podría haber sido resuelta por la propia contratista. Y por otra, porque eso no impedía el devenir de los trabajos subsiguientes, ya que siendo estos trabajos independientes del desarrollo de la obra general, su retraso no condiciona, ni entorpece, ni hipoteca el curso normal de la obra, y de hecho aún no están dispuestos en obra los paneles de cubierta.
- En cuanto a la argumentación de simplicidad de la estructura afectada que rebate la contratista, es así por cuanto la estructura tiene unas dimensiones convencionalmente pequeñas y se ve sometida a cargas de escasa importancia, estando la estructura resuelta con perfiles metálicos y detalles técnicos simples.
- Respecto del cambio de correas, el mismo no ha condicionado, ni entorpecido, ni hipotecado el desarrollo general de las obras. Y tanto es así, que tampoco están aún en obra los paneles de esta parte de cubierta.

- En relación a las alegaciones sobre las deficiencias de proyecto, como la indefinición de pasabubos y otras, la documentación obrante en proyecto era suficiente para el diseño y paso de las instalaciones, siendo los replanteos en obra cuestión de la contratista, quedando sometidos los mismos a comprobación posterior de la Dirección Facultativa, y hay que decir que esta labor se ha realizado siempre de forma inmediata en la obra, tanto, que ha habido ocasiones en las que la Dirección Facultativa, excediéndose de sus obligaciones ha ayudado en dicha labor a la contratista.
- Así pues, de acuerdo con lo establecido en el art. 100 del RGLCAP respecto de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, puede considerarse que sí que han existido unas posibles causas de retraso no imputables a la contratista, y que no obstante, no se han puesto de manifiesto por la misma, como el periodo de lluvias que originó la necesidad de rehacer parte del trabajo efectuado (cuya demora se cifra en 7 días naturales), el reajuste de la red saneamiento y pluviales (con demora de 2 días naturales), la interferencia estructural de los voladizos del edificio existente (con un retraso de 3 días naturales), ciertos excesos de obras (con 8 días naturales de demora), lo que sumaría una demora en la ejecución de las obras por causas no imputables al contratista de 20 días naturales.
- No resulta admisible por tanto estimar la solicitud por los motivos alegados, sino por otros, debido a que el desarrollo normal de los trabajos no tuvo que ser desatendido para solventar una intervención estructural en parte del edificio existente.

Resultando que mediante escrito fechado el día 23 de octubre de 2017 (RGE nº 10292) la UTE Servimar 2008-Instalaciones Sánchez Mateos ha presentado un escrito de ampliación del Recurso de Reposición presentado, adjuntado un informe técnico en el que justifican los retrasos sufridos en obra, y en el que en síntesis expone lo siguiente:

- Durante la fase de excavación de zapatas y correas, las lluvias intensas provocaron su inundación, lo que motivó, no solo que los trabajos se interrumpieran, sino que además se tuviera que vaciar el agua acumulada, rehacer excavaciones de zanjas y correas y esperar el secado del terreno, conllevando todo ello un retraso de 15 días.
- Durante la fase de ejecución del forjado de planta, se procedió al reajuste de la red de saneamiento y pluviales por la Dirección Facultativa, lo que motivó 3 días de retraso.

- Durante la fase de ejecución del forjado de cubierta, hubo un retraso de una semana, por cuanto no pudieron ejecutarse elementos estructurales por la interferencia de otros elementos del edificio existente, que tuvieron que demolerse manualmente para poder ejecutar los nuevos.
- Se ordenó la ejecución del acceso de fachada que está fuera de medición y tenía un plazo de 10 días.
- Retraso en la aceptación del policarbonato de 33 días, por no tener los ensayos de estanqueidad del material.
- Presentación de nuevos planos de saneamiento.
- Modificación de correas ya instaladas en cubierta
- Excesos de medición en movimientos de tierra, demoliciones, estructura, albañilería, solados y alicatados que han supuesto hasta agosto un 5,43% de variación, lo que reflejaría un periodo de retraso de mas de 14 días.
- Todos los retrasos no son acumulativos porque algunos trabajos se solapan por lo que finalmente hay que considerar unos retrasos por causas no imputables al contratista de 36 días.

Resultando que la Dirección Facultativa ha emitido al respecto un nuevo informe de fecha 24 de octubre, en el que en síntesis se expone:

- Según lo dispuesto en el art. 100 del RGLCAP, la petición de prórroga que se realiza en el escrito de ampliación del Recurso de Reposición debería de haberse realizado en el plazo máximo de quince días desde que se originó la causa que motivó el retraso del plazo de ejecución de la obra.
- En el informe de la Dirección Facultativa de 23 de octubre, ya se habían considerado algunas de las cuestiones alegadas o justificadas por la UTE contratista en el escrito de ampliación del Recurso de Reposición, cifrándose los retrasos no imputables al contratista en 20 días naturales, por lo que se entendió procedente una ampliación del plazo de ejecución igual a dicha demora.
- Otros argumentos expuestos ahora por el contratista tales como la aprobación del policarbonato en la fachada, la modificación de correas de cubierta o la ejecución del acceso de fachada, no pueden ser tenidos en cuenta, por cuanto el material empleado es

definido en el proyecto desde el principio, y la causa del retraso se debe a la inoperancia de los jefes de obras del contratista. Además, tales circunstancias no han condicionado, ni entorpecido, ni hipotecado el desarrollo general de la obra (y de hecho aún no están esos paneles en la obra). Por último, la posible demora ocasionada por la construcción de cimentación y muros del acceso, se ha incluido en la de 8 días imputada a otros pequeños excesos de obra, aún no habiendo sido de significación su interferencia en el desarrollo de la obra

- Por todo lo expuesto. no puede atenderse la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obras más allá de los 20 días que ya habían informado de forma favorable y motivada en el informe del día 23 de octubre.

Resultando que el Servicio de Secretaría ha emitido informe de fecha 24 de octubre, en el que, en síntesis, expone:

- No es cierto que la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017 fuera realizada fuera del plazo establecido. La notificación fue enviada el día 31 de julio, pero la misma fue devuelta a este Ayuntamiento por no haberse retirado de la oficina de correos de Totana en plazo. Remitida nuevamente la notificación el 14 de septiembre de 2017, fue devuelta de nuevo la misma por encontrarse ausente el destinatario en el primer y segundo intentos de entrega efectuados los días 5 y 6 de septiembre de 2017. Ante esta situación, y al no haber podido notificarse el acuerdo en el domicilio designado por la UTE contratista, el acuerdo hubo de notificarse al Jefe de Obra en la misma obra, el día 29 de septiembre de 2017.
- Es cierto que la solicitud de prórroga solicitada por la empresa contratista no ha sido resuelta expresamente, por lo que en su caso debe resolverse con la ampliación del plazo que ha considerado justificado la Dirección Facultativa en su informe de fecha 23 de octubre ,y ratificado en el de 24 de octubre de 2017.
- Los retrasos en el plazo de ejecución de las obras, que lo han sido por motivos no imputables al contratista, de acuerdo con lo establecido en el art. 213 TRLCS, y según lo informado por la Dirección Facultativa conllevan un aumento del plazo de ejecución de las obras del contrato de referencia de 20 días naturales.

- No se ha vulnerado el art. 97 del RGLCAP, que establece que las incidencias que surjan entre la administración y el contratista en la ejecución de un contrato se tramitarán mediante un expediente contradictorio, por cuanto no existen incidencias en la ejecución del contrato, sino que lo existe, o más bien puede existir, es una demora en el plazo de ejecución de las obras.
- La Cláusula Undécima de las administrativas particulares del Contrato de referencia y el art. 212.del TRLCSP establecen lo siguiente: “*2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. 3. .El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado sin que haya cumplido el contrato, no siendo precisa interpelación o intimación previa. 4. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato*”. En consecuencia, no se requiere tramitar expediente contradictorio alguno por causa de demora en la ejecución de las obras, y lo único que se realizó por la Junta de Gobierno fue una advertencia (que no tendría por qué haber realizado), para indicar al contratista que vencido el plazo de ejecución fijado de las obras se impondrían, en su caso, las penalidades que conforme a derecho correspondieran.
- Dado que el plazo de finalización de las de las obras esta fijado para el próximo día 25 de octubre, y consta el informe favorable de la Dirección Facultativa para la ampliación de veinte días naturales en el plazo de ejecución de las obras, el nuevo plazo de finalización de las mismas debe fijarse hasta el próximo día 14 de noviembre de 2017, por lo que una vez finalizado el mismo deben imponerse las penalidades legalmente establecidas, que ascienden a la cantidad de 234,36 € diarios (cantidad que corrige a la que por un error material se estableció en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2017).

Considerando lo dispuesto en el 213 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la posibilidad de prorrogar los contratos a solicitud del

contratista, siempre que el retraso no se deba a causas que puedan serle imputadas al mismo.

Y considerando igualmente lo dispuesto en la Cláusula Undécima de las Administrativas Particulares del Pliego del Contrato, en relación con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos el Sector Público, que dispone las penalidades a imponer a los contratistas por demora en la ejecución de las obras contratadas y que en este ascenderían a una penalidad diaria de 234,36 €.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Estimar parcialmente, por las razones expuestas, el Recurso de Reposición formulado por la UTE Servimar 2008 - Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio, y en su consecuencia, ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. Fase I” en veinte días naturales, quedando fijada la nueva fecha límite de finalización de las mismas en el próximo día 14 de noviembre de 2017.

2.2. Advertir al contratista que, ante cualquier retraso adicional que puedan sufrir las obras del contrato, se actuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del Contrato, por lo que se impondrá, en su caso, unas penalidades por importe diario de 234,36 €, que en tal supuesto se deducirán de la última certificación de obra.

3. Requerimiento de Documentación del Contrato de Obras de “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en c/ San Cristóbal, entre c/ Miguel Palao y c/ San Isidro” (C.O. 3/17),

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en c/ San Cristóbal, entre c/ Miguel Palao y c/ San Isidro”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cuatro empresas del sector, fueron presentadas cuatro ofertas, habiéndose admitido en principio todas ellas por la Mesa de Contratación.

Y resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de marzo de 2017, ha aprobado la clasificación de las proposiciones cuyo primer lugar ocupa Mediterráneo de Obras

y Asfaltos, S.L. y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 23 de octubre de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, que obrante en el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 17 de octubre de 2017, encabeza la mercantil Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

3.2. Requerir a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastanteada por la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.
- D.N.I. del apoderado.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- *Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable* del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar inciso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.824,21€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP).

4. Feria Deportiva 2017: XI Carrera Popular “Ciudad de Yecla” - Memorial Pedro Muñoz “El Calero”.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2017”, incluido en el Proyecto de Actividades Deportivas de la temporada 2017/2018.

A la vista de los escritos presentados por la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano, de fechas 25 de julio y 23 de octubre de 2017, relativos a la celebración de la XI Carrera Popular “Ciudad de Yecla” - Memorial Pedro Muñoz “El Calero”, el próximo sábado

28 de octubre de 2017, a desarrollar por un recorrido urbano con salida y llegada en la C/. San José, esquina con calle San Francisco, así como a la celebración de la IV Feria Running de Yecla.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Oficial de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de 25 de agosto de 2017.
- Informe de la Policía Local, de 21 de septiembre de 2017
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 26 de septiembre de 2017.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 3 de octubre de 2017
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, D. Francisco Disla Puche, de 23 de octubre de 2017.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, las siguientes: la Ley 10/90, del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el R.D. 1428/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; Disposición adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas, de la Región de Murcia; la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla y el R..D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT).

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano la oportuna autorización para la organización y celebración el próximo sábado 28 de octubre, de la XI

Carrera Popular “Ciudad de Yecla” - Memorial Pedro Muñoz “El Calero”, y para la IV Feria Running, en el entorno de la calle San José, calle San Francisco y Jardín de la Constitución, conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

4.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de dicha actividad, valorada en 310,00 €

4.3. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la citada actividad consistente en la puesta a disposición de las asociaciones organizadoras de los recursos materiales y humanos municipales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades según los informes emitidos por los distintos servicios municipales, valorados aproximadamente en 800,00 €.

4.4. Los gastos que se generen deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

4.5. La celebración de las actividades organizadas queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Las instalaciones eléctricas a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 26 de septiembre de 2017.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, este ultimo en los supuestos y condiciones establecidos en la sección I, del anexo II,

del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

- Aportar los recursos materiales, económicos humanos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad conforme al lugar y condiciones reflejados en los mencionados informes.
- Obligación de la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano de proceder a la limpieza de la vía publica afectada.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, con especial cumplimiento a lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4.6. Advertir a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

4.7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

5. Cesión de infraestructura municipal a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), para realización de la manifestación- marcha solidaria “Siempre Adelante”.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Facilitar a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), la infraestructura municipal que a continuación se detalla, para llevar a cabo la manifestación marcha solidaria “Siempre Adelante”, el próximo domingo, 29 de octubre de 2017

- Quince sillas.
- Tres carpas
- Cuatro contenedores de recogida de r.s.u.
- Banderolas para señalizar la salida y llegada.
- Megafonía y micrófono.

5.2. Comunicar el presente acuerdo a la Oficial de Mantenimiento Municipal, Departamento de Servicios Públicos, Servicio Municipal de Deportes y Policía Local.

6. Fiesta de Halloween 2017.

De conformidad con la propuesta de la Oficial de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 24 de octubre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, relativa a la celebración de la Fiesta de Halloween 2017.

Teniendo en cuenta que dicha propuesta está conformada por el I.T.I. D. Diego Ortega Soriano, en cuanto a las condiciones técnicas y de seguridad de celebración de la actividad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la organización y celebración por la Concejalía de Festejos, de la Fiesta de Halloween 2017, el día 31 de octubre de 2017, en horario de 11:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente, en las instalaciones de la Feria del Mueble, en las condiciones técnicas y de seguridad expresadas en el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 24 de octubre de 2017.

6.2. Condicionar el anterior acuerdo a la obtención del Servicio de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de autorización para ampliación en dos horas del horario de cierre habitual para bares, salas de fiestas y establecimientos hosteleros en general.

6.3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, que asciende a un total de 13.213,20 euros, IVA incluido (RC nº 17.357).

6.4. Adjudicar (a la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando

lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 24 de octubre de 2016) a Alfonso Vicente Centenero Martínez, el Contrato Menor de Servicio de “Bar de la Fiestas de Halloween 2017”, por el precio total a abonar por el adjudicatario, de 550,00 €.

6.5. Dar traslado del presente acuerdo, y de copia del indicado informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 24 de octubre de 2017, a los servicios municipales que a continuación se relacionan:

- A la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de adopción de las debidas medidas en materias y aspectos relacionados con el ámbito propio de su competencia: seguridad, circulación y estacionamiento de vehículos y personas, cumplimiento de Ordenanzas Municipales, etc.

- A la Inspección Sanitaria Municipal, a los efectos de emisión del correspondiente informe en relación a la forma y condiciones de expedición y consumo de alimentos y/o bebidas, a resultas de la realización de la citada actividad.

- A la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, a los efectos de supervisión y control del cumplimiento de cuantos requisitos y exigencias de todo tipo se requieren para la adecuada celebración del evento.

6.6. Comunicar igualmente el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Comisaría en Yecla del Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, Gerencia del 061 y a Cruz Roja Española, organismos a los que será también remitida copia de los referidos informes del Oficial de Mantenimiento Municipal-Programador de Cultura y Festejos.

6.7. Como entidad organizadora de la actividad, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla asume la responsabilidad de los daños a personas o bienes que pudieran producirse a consecuencia de su realización en el recinto de la Feria del Mueble.

7. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer sobre autorización para instalación de puesto en los Mercados Ambulantes Central y de San Cayetano, para venta del

calendario solidario “Arte y Fotografía 2017”.

Visto el escrito presentado con fecha 20 de octubre de 2017 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, por el que solicita autorización para instalación de puestos en diversas fechas, en los Mercados Ambulantes Central y de San Cayetano, para venta del calendario solidario “Arte y fotografía 2017”.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 24 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, para instalación de puesto, en los Mercados Ambulantes Central y de San Cayetano, en las fechas que se indican y en horario de 10:00 a 13:00 horas, para venta del calendario solidario “Arte y fotografía 2017”:

- Mercado Central (Plaza Mayor): Días 25 de octubre y 8 y 22 de noviembre de 2017.
- Mercado de San Cayetano: Días 15 y 29 de noviembre

7.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (tres sillas).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.